MENDOZA, **08 ABR 2022**

VISTO:

Las actuaciones que obran en el EXP-E-CUY: 3769/2022, en las que el Dr. Jorge Horacio BARÓN solicita permanecer en la actividad laboral, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 1º - inciso a) – Apartado 2º de la Ley 26.508;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza Nº 82/2009, el Consejo Superior de la Universidad Nacional de Cuyo ha fijado las pautas y procedimientos administrativos para la formalización de la opción prevista en la Ley referida, que crea el Régimen de Jubilaciones y Pensiones para el personal docente de las Universidades Nacionales, con vigencia a partir del 13 de setiembre del año 2009.

Que de conformidad con el Artículo 6º de la mencionada Ordenanza, corresponde al Consejo Directivo de la Facultad, la atribución de resolver, mediante el dictado de un acto administrativo, sobre la opción planteada por el docente de permanecer en la actividad laboral.

Lo informado por la Dirección de Personal y Secretaría Académica.

Lo aconsejado por la Comisión de Personal, aprobado por este Cuerpo en sesión del día 08 de marzo del año 2022.

En uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 1º - Inciso a) – Apartado 2º de la Ley 26.508, la permanencia del Dr. Jorge Horacio BARÓN (D.N.I.: 12.584.363 – Legajo 17.466), en el siguiente cargo, a partir del 11 de enero de 2023:

. Profesor Titular – Dedicación Exclusiva – Efectivo, con funciones en "Investigación en Ingeniería", proyectos institucionales de la Facultad de Ingeniería, actividades específicas y generales del Proyecto PROMEI e Investigación en el ámbito de la Facultad de Ingeniería. (En uso de licencia por cargo de mayor jerarquía).

ARTÍCULO 2º.- El Dr. BARÓN cesará indefectiblemente al día siguiente de haber cumplido los SETENTA (70) años de edad o a la fecha que obtenga su haber jubilatorio, lo que ocurra primero, no requiriendo intimación previa alguna (Art. 8º de la Ordenanza Nº 82/2009-CS).

ARTÍCULO 3º.- Autorizar la reproducción, de la normativa emitida en formato digital, en papel y su incorporación en el libro de resoluciones, ordenanzas, circulares.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN - CD Nº **122/2022**

F. I.
SF
B3

Dr. ANÍBAL EDMUNDO MIRASSO
SECRETARIO ACADÉMICO

Ing. DANIEL SANTIAGO FERNANDEZ
DECANO

Lic. MARCELA QUERCETTI
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA

Centro Universitario (M5502JMA). Ciudad de Mendoza. Provincia de Mendoza República Argentina.
Casilla de Correos 405. Tel. +54-261-4494002. Sitio web: http://ingenieria.uncuyo.edu.ar